

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 433/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra j), que autoriza cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 176/2020 de 22 de Enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con Comercial GANEM Spa., para la compra de artículos de línea blanca destinados a la implementación del recinto en donde se ejecutará el Programa Centro de Rehabilitación de Mujeres de la DIDECO; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Se **termina** como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Comercial GANEM Spa., [REDACTED] para la compra de artículos de línea blanca los cuales se encuentran detallados en el documentos adjunto al Memorandum N° 176/2020 de fecha 22 de Enero de 2020, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, destinados a la implementación del recinto en donde se ejecutará el Programa Centro de Rehabilitación de Mujeres de la DIDECO; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° numero 7 letra j) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Comercial GANEM Spa., por un valor total de \$1.893.740.- (Un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta pesos), IVA Incluido, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio

3.- Impútese los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta **114.05.20.111 "Centro de Rehabilitación de Mujeres Ítem Inversión"**.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la comuna; Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)